



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Clase de proceso	Ejecutivo con Garantía Real- Hipoteca
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Nubia Anaya de Rozo
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00472-00

En atención al memorial allegado *vía correo electrónico* el día 7 de octubre de 2020 por medio del cual la apoderada judicial del demandante solicita aclarar el numeral 4 del auto de fecha 5 de octubre de 2020, frente a lo cual el despacho accederá en los siguientes términos.

Es preciso indicarle a la togada que el juzgado procuró ser lo más conciso en la redacción del proveído emitido el 5 de octubre de 2020 por medio del cual se terminó el proceso por pago de las cuotas en moras, sin embargo valga aclarar que la orden emitida en el numeral 4 respecto del desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente ejecución, impone como requisito el pago de arancel, el cual efectivamente debe ser asumido por la parte que lo solicitó, en este caso Bancolombia S.A. y no la demandada, debiendo dejarse las constancias del caso, eso es que el proceso terminó por pago de las cuotas en mora por lo que la obligación continúa vigente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8193690b325da76c5254797876872a613d41275f36309ed126a582b046478785
Documento generado en 08/10/2020 09:15:27 a.m.